

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones para ayudas a entidades deportivas para la promoción del deporte en Alcalá de Henares, edición 2020.

Número de BDNS: 518342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios*.—Entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier club deportivo, agrupación deportiva asociada para la práctica de actividades físico-deportivas o sección de acción deportiva que desarrolle actividades deportivas y tenga domicilio social en la ciudad de Alcalá de Henares.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, no tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.
- Estar dado de alta en la Agencia Tributaria y tener el correspondiente NIF.

Segundo. *Finalidad*.—Concesión de ayudas a clubes deportivos, agrupaciones deportivas y secciones de acción deportiva de Alcalá de Henares para el desarrollo de su actividad deportiva durante la temporada deportiva 2019/2020 (desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020). Estas ayudas pretenden impulsar el desarrollo de actividades deportivas. La actividad física y el deporte sirven de manera fundamental a la formación y desarrollo integral de la personalidad y al aumento de los índices de bienestar general de la población. Por ello, las actividades deportivas se consideran actividades de utilidad pública.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020, publicadas en los tablones de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.

Cuarto. *Importe*.—Importe máximo de la convocatoria: 81.000 euros.

El importe de esta subvención se entregará de manera prorrateada entre todos los beneficiarios de las ayudas, no adjudicándose más del 25 por 100 de la cuantía total de la subvención a una sola asociación deportiva o deportista individual.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días hábiles, desde el día 1 hasta el día 23 de octubre de 2020, ambos incluidos.

Sexto. *Otros datos*.—Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones entregadas por otras administraciones públicas para el mismo fin u objeto.

En ningún caso, el importe de las subvenciones obtenidas (tanto de manera aislada como de manera conjunta con otras subvenciones) superará el coste de la actividad subvencionada. En dicho caso, la subvención otorgada será reducida hasta el coste total de la actividad deportiva.

Tienen la consideración de gastos subvencionables, los producidos entre día 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, especificados en el apartado 10 de las Bases Reguladoras.

Las solicitudes deberán ser remitidas a la Concejalía de Deportes “Casa del Deporte”, avenida Virgen del Val número 4, 28804 Alcalá de Henares. Las solicitudes se podrán presentar, con el modelo de solicitud y anexos incorporado en las bases, a través de los siguientes medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, situado en plaza de Cervantes, número 12.
- En cualquiera de las oficinas de ventanilla única con las que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares tenga convenio vigente para tal fin.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; antes de las 14:00 horas del día de finalización del plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. El importe total de la ayuda concedida no podrá superar en ningún caso el 65 por 100 del coste total de la actividad subvencionada.

Procedimiento de concesión: Estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario). La concesión de las subvenciones se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración, especificados en el apartado 11 de las Bases Reguladoras y hasta un máximo de 100 puntos.

Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2020.—El concejal-delegado de Deportes, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/19.401/20)

